

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 1.931

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don Pedro Ramos Alonso, con domicilio en Arenas de San Pedro (Avila), se solicita la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en esta Diputación Provincial por Aval suscrito por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, de fecha 19 de junio de 1979, por la cantidad de novecientas tres mil novecientas pesetas (903.900 pesetas), para responder de las obligaciones derivadas de la obra «Once viviendas en Arenas de San Pedro (Avila)».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 25 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

lentísima Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1984, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de la Tasa por Prestación de Servicios en el Boletín Oficial de la Provincia que contiene lo siguiente:

TARIFA

Artículo TERCERO.—El precio de suscripción será:

—Por un trimestre: mil pesetas (1.000 pesetas).

—Por un semestre: dos mil pesetas (2.000 pesetas).

—Por un año: tres mil pesetas (3.000 pesetas).

Artículo CUARTO.—Los derechos de inserción serán de cincuenta pesetas (50 pesetas) línea o fracción de línea.

Artículo SEXTO.—Los ejemplares sueltos se venderán al precio de veinticinco pesetas (25 pesetas).

Tal acuerdo se expuso al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 77, de 28 de junio de 1984.

Y no habiéndose interpuesto contra el mismo, en plazo legal, reclamación de ninguna clase, DECLARO elevado a definitivo el mencionado acuerdo.

Avila, a 19 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

Guridad Social, a las empresas, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

Número Acta: GC-264/84. Empresa: Bruno García García. Domicilio anterior: Polígono Industrial Las Hervencias, P. 16, Avila. Importe: 389.201 pesetas.

Número Acta: GC-265/84. Empresa: Bruno García García. Domicilio anterior: Polígono Industrial Las Hervencias, P. 16, Avila. Importe: 368.942 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargo en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15, del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de julio de 1984.

El Jefe de la Inspección, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.159

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptado en el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace saber para general conocimiento, lo siguiente:

Que el Pleno de la Exce-

Número 2.144

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas de la Se-

Número 2.145

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción por obstrucción en materia de empleo, a las Empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

Número Acta: SS-649/84. Empresa: Bruno García García. Domicilio anterior: Polígono Industrial Las Hervencias, P. 16, Avila. Importe: 5.000 pesetas.

Número Acta: SS-650/84. Empresa: Bruno García García. Domicilio anterior: Polígono Industrial Las Hervencias, P. 16, Avila. Importe: 5.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargo en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15, del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de julio de 1984.

El Jefe de la Inspección, *Pilar Solís Villa*.

tilla de personal, declarando en favor de los mismos el derecho a la indemnización prevista en el párrafo primero apartado diez del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.—VISTOS: los artículos citados y demás de general aplicación, S. S.ª ante mí el Secretario DIJO: Se condena al demandado don Eladio José Vaquero Hernández, a que abone a don Florentino Arribas Alonso, en concepto de indemnización la cantidad de 538.375 pesetas (quinientas treinta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas).

Desconociéndose el actual paradero del demandado Eladio José Vaquero Hernández, por medio del presente edicto se le notifica en forma legal el presente Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente edicto que firmo en Avila, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

D. Manuel Alvarez Carpizo y don Manuel Alvarez Roviderach, pese a estar citados en legal forma

FALLO

Que estimando las demandas acumuladas, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a los demandados don Manuel Alvarez Carpizo y don Manuel Alvarez Rovideracht a que abonen a los actores las siguientes cantidades: A don Julio Pajares Vivanco 1.241.968 pesetas; a doña Maria Palomo Izquierdo Aguado, 280.896 pesetas; a don Francisco San Pedro Martín, 2.093.994 pesetas, y a doña Maria Pilar López, 383.040 pesetas. Se hace saber a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente sentencia, si la recurrente es la demandada no se admitirá sin la previa consignación del importe de la condena en el Banco de España, más 2.500 pesetas del depósito especial indicando en el artículo 181 de la Ley de Procedimiento Laboral Vigente que deberá ingresarse en la cuenta número 0103492-3 de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad». Descenose el actual paradero de los demandados don Manuel Alvarez Carpizo y don Manuel Alvarez Rovideracht, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia.—Y para que conte expido el presente edicto que firmo en Avila, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ante mí, *Ilegible*.

Número 2.156

EDICTO

Don Antonio González Nieto, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos 298 a 301/84 seguidos a instancia de D. Julio Pajares Vivanco y otros, contra D. Manuel Alvarez Carpizo y D. Manuel Alvarez Rovideracht, sobre Rescisión de contrato, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1984 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Avila, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. VISTOS por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Antonio González Nieto, los presentes autos, sobre rescisión de contrato, seguidos entre partes, la una y como demandantes don Julio Pajares Vivanco y otros, asistidos por el Graduado Social doña Magdalena Alvarez, y como demandado Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Javier Ruiz Ayúcar, no compareciendo los demandados

Número 2.155

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Antonio González Nieto, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos seguidos a instancia de don Florentino Arribas Alonso, contra don Eladio José Vaquero Hernández, número 248 bis/84, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1984, Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Avila, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta y RESULTANDO: Que con fecha 8 de octubre de 1981 se dictó Resolución por la Delegación Provincial de Trabajo en la que autoriza a la empresa Eladio J. Vaquero al cese en sus actividades con la consiguiente extinción de los contratos que le vinculan con los trabajadores que integran la plan-

Número 2.143

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Horcajo de las Torres (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 4 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Horcajo de las Torres (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle General Franco, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, y con una cabida de 110,78 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 110,78 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Horcajo de las Torres (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según

expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, proceda declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Horcajo de las Torres (Avila) y necesaria la ocupación de una finca de 110,78 metros cuadrados, sita en la calle General Franco, s/n., de la localidad citada y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Horcajo de las Torres y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar de utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 110,78 metros cuadrados, sita en la calle General Franco, s/n., de la localidad de Horcajo de las Torres, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Horcajo de las Torres, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación,

Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 13 de julio de 1984.

La Delegada del Gobierno, *Paz Fernández Felgueroso*.

Número 2.152

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Provincial de Urbanismo de Avila

EDICTO

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística en la finca «Blas Domínguez», de la localidad de La Adrada (Avila), contra don Jesús M. Cavanna Partierra, director técnico de las obras, y cuyo último domicilio conocido fue calle Juan Ramón Jiménez, 22, Madrid-16, e ignorándose su actual, se publica el presente Edicto al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A disposición del interesado se encuentra en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de la Catedral, núm. 15, 2.º, de Avila, el Pliego de Cargos del expediente sancionador núm. 12/83, formulado por el Instructor.

Avila, 18 de julio de 1984.

El Instructor, *Esteban Riera de Caso*.

Número 2.095

CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 6 de julio de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 12/84.

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Jorge Muñoz García.

Paraje: «Los Hormigales y Las Yustas».

Construcción: 1 vivienda.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de un mes.

Avila, 9 de julio de 1984.

El Secretario de la Comisión,
José María Meneses Castillo.

Número 1.849

CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA

Delegación Territorial de Avila

EMPRESA DE SUMINISTRO
PUBLICO DE AGUA POTABLE

Por la empresa «La Unión Resinera Española», se ha presentado en esta Delegación Territorial solicitud y proyecto de Empresa de Suministro Público de Agua, para abastecer a la urbanización «Ciudad Ducal», situada en el término municipal de Las Navas del Marqués.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1932, y a los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/66, de 20 de octubre, se abre información pública de la citada instalación.

PETICIONARIO: Unión Resinera Española, S. A., con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia, 8.

FINALIDAD: Suministro de agua a domicilio a la Urbanización «Ciudad Ducal», en Las Navas del Marqués.

DESCRIPCION GENERAL: Captación de agua del embalse alimentado por el Arroyo Retuerto y del manantial «Fuentes de la Sierra de Malagón». Depósito de almacenamiento y regulación con una capacidad de 750 metros cúbicos. Red de distribución desde el depósito elevado hacia la urbanización, con una longitud total de 7.538 metros, y diámetros comprendidos entre 80 y 150 milímetros. Para el tratamiento de agua, disponen de 2 filtros cilíndricos a presión y otro abierto situado a la salida del depósito. La dosificación de hipoclorito sódico se efectúa de forma manual y periódica.

VALORACION DE LA INSTALACION: 18.073.737 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación Territorial, calle Claudio Sánchez Albornoz, 5. Avila.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CÉDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 143/984, por lesiones, por medio de la presente cédula se cita a Claudio López Cerreduela, mayor de edad, casado, hijo de Ramón y Purificación, natural de Cuéllar y vecino de Arévalo, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de septiembre a las trece quince horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de

citación a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.160

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1984

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 13.555.603 pesetas.

TERCERO.— HACIENDA.—3.1. Solicitud de bonificación del 25 por 100 en el impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.—Se concede esta bonificación a una solicitud.—3.2. Rectificación de recibo en el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de don Angel Canales Sanz. Se accede a lo solicitado por rectificación de la tara de carga.

CUARTO.— POLICIA URBANA.—4.1. Licencias de obras de nueva planta. Se concede una licencia de este tipo.—4.2. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden seis licencias de este tipo.

QUINTO.— BIENES.—5.1. Desprendimiento de techumbre en el Teatro-Cine Castilla. Se acuerda ratificar lo actuado por el señor Alcalde, dejar en suspenso el cobro de rentas mientras permanezca cerrado al público, no entrar por el momento a conocer ni decidir sobre indemnizaciones y facultar al señor Alcalde para solución del problema y ejercicio de acciones que procedan.

SEXTO. — CULTURA.— 6.1. Contratación para celebración de verbenas populares. Se decide la celebración de ocho verbenas, facultando al alcalde para contratación de un Grupo Musical.

SEPTIMO.— URBANISMO.— 7.1. Certificaciones de calificación de suelo. Se acuerda expedir una certificación urbanística so-

bre calificación de suelo según el Plan General Municipal.

OCTAVO.— RUEGOS Y PRE-GUNTAS.—Se ha formulado ruego del señor López Hidalgo, de agradecimiento a la Junta de Semana Santa de Valladolid, por cesión gratuita de gradas y que se otorgue a esta Junta una subvención.

También se ha formulado ruego por la señora Muñoz Sánchez, de que el Alcalde se dirija a los Concejales para que presenten relación de gastos de las Ferias y Fiestas del presente año antes del día 1 de septiembre.

En la ciudad de Arévalo, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

V.º B.º, el Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.129

Ayuntamiento de Arévalo

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal en Pleno, en sesión de trece de julio del año en curso, el proyecto de urbanización del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado «C», presentado por la Cooperativa Párraces y redactado por el Arquitecto don José-Andrés Rojo Fernández, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días laborables, para su examen y deducción de las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4.º 1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

El plazo de exposición pública se contará a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se cuenten los sábados de cada semana.

Arévalo, 17 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.139

Ayuntamiento de El Parral

A N U N C I O

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo a un interés del 5 por 100,

con el Patronato de Ayuda para Mejora de la Vivienda Rural, destinado, a financiar en parte la obra de remodelación de la Casa Consistorial, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Préstamo a medio plazo.

Cuantía: Ochocientas mil pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: El cinco por ciento.

Anualidad de amortización: 102.656 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Aprovechamiento de pastos.

El Parral, a 17 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.138

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Lidia Arias Pedrazuela, ha solicitado licencia para instalar un Bar de 3.ª Categoría.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Madrigal de las Altas Torres, a 9 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.086

Ayuntamiento de La Torre

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio 1983.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la

Cuenta General del Presupuesto de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio 1983, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En La Torre, a 14 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.134

Ayuntamiento de Blascomillán

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 697.160.

2. Impuestos indirectos, pesetas 150.060.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 192.147.

4. Transferencias corrientes, 1.669.700 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.390.933.

Total ingresos, 4.100.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.105.533 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.830.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 64.467 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.070.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros 30.000 pesetas.

Total gastos, 4.100.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Blascomillán, a 2 de junio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.135

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984; quedando fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 12.357.871.

2. Impuestos indirectos, pesetas 800.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 12.734.300.

4. Transferencias corrientes, 9.901.468 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 24.685.501.

Total ingresos, 60.479.140 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 20.329.362 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.382.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.117.208 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 12.641.626.

7. Transferencias de capital, 8.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 8.944 pesetas.

Total gastos, 60.479.140 pesetas.

Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación; quedando definitivamente aprobado el Presupuesto de referencia si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones y sin necesidad de celebrar nueva sesión para otorgar la aprobación definitiva.

La Adrada, a 19 de julio de 1984.

El Alcalde, *Francisco Martínez Barderas*.

—2.149

Ayuntamiento de Narros del Puerto

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares. Ejercicio 1983.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario; Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares. Año 1983, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admiti-

rán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

En Narros del Puerto, a 18 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.146

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA PUBLICA SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS.

1.º OBJETO DEL CONTRATO: Lo es la contratación de una persona destinada a la limpieza de los locales del Ayuntamiento, los de las Escuelas y el Centro Rural de Higiene.

2.º DURACION DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba con el Adjudicatario de esta subasta, tendrá una duración de un año, no siendo renovable.

3.º CONDICIONES: PRIMERA: El Adjudicatario de este servicio de limpieza deberá proceder a la limpieza de los locales indicados en base a este reparto de horarios:

—Locales del Ayuntamiento: 8 horas semanales en dos días.

—Locales de las Escuelas: 16 horas semanales en dos días.

—Centro Rural de Higiene: 2 horas semanales en dos días.

SEGUNDA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar el número de horas de limpieza, aún provisionalmente.

Si el aumento de los horarios fuera definitivo, podrá modificarse el contrato de común acuerdo entre las partes, en el sentido de fijar cantidades globales de aumento.

TERCERA: Los materiales necesarios para la prestación de este servicio deberán ser solicitados previamente en la Secretaría Municipal, donde será extendido un vale por el importe que corresponda.

CUARTA: La defectuosa prestación del servicio, así como el incumplimiento de los horarios

fijados dará lugar a la rescisión del contrato, previo acuerdo en tal sentido del Pleno de la Corporación.

QUINTA: Además de las horas de limpieza señaladas, deberán realizarse dos limpiezas generales en las Escuelas, coincidiendo con el final y con la apertura del curso escolar.

4.º TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en doscientas mil (200.000) pesetas anuales a la baja.

5.º GARANTIA: Para poder optar a la subasta de este servicio deberá presentarse documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, que se fija en seis mil (6.000) pesetas. La garantía definitiva se fija en doce mil (12.000) pesetas.

6.º FORMAS DE PAGO: El pago del importe anual que resulte de la licitación podrá hacerse mensual o bimensualmente como entregas a cuenta de la cantidad de adjudicación; procediéndose a practicar una liquidación definitiva cuando cumpla el año de duración del contrato.

7.º PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: La presentación de las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta las doce horas del mismo día de la apertura de pliegos.

8.º APERTURA DE PLIEGOS: La apertura de las pliegos presentadas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.º En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y legislación concordante.

Lanzahita, a 18 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.151

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Por don Felipe Robles Martín se ha solicitado licencia de aper-

tura de un establecimiento dedicado a Cafetería, en la calle Sargentos Provisionales, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo estimen oportuno puedan formular reclamaciones por espacio de quince días.

Lanzahita, a 25 de junio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.912

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA ENCARGADA DE LA LECTURA DE CONTADORES DE AGUA Y DEL COBRO DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN PERIODO VOLUNTARIO.

1.º OBJETO DEL CONTRATO: Lo es la contratación de una persona destinada a la lectura de contadores de abastecimiento de agua a domicilio, así como al cobro de los recibos correspondientes en período voluntario.

2.º APERTURA DE PLIEGOS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º TIPO DE LICITACION: Se fija en un siete por ciento de las cantidades efectivamente cobradas en período voluntario, a la baja.

4.º DURACION DEL CONTRATO: Un año no renovable.

5.º CONDICIONES: El adjudicatario de este servicio deberá: Tomar lectura trimestralmente a los contadores de agua de todas aquellas viviendas incluidas en el Padrón correspondiente; Comunicar a los Servicios Administrativos Municipales todas las deficiencias que se observen en la red de agua municipal y en los contadores; Proceder al cobro en período voluntario de los recibos que a tal fin le serán entregados en la Secretaría del Ayuntamiento; Co-

laborar en todas aquellas cuestiones relacionadas con el abastecimiento de agua a la población que por esta Alcaldía se le comuniquen; Entregar en la Secretaría del Ayuntamiento las cantidades cobradas por este concepto, y confeccionar una lista de aquellos recibos no abonados, para su traslado al Recaudador Ejecutivo Municipal, en vía de apremio. Dado el carácter y el fin de este concurso-subasta, se entiende que no existe relación alguna de dependencia, fuera de la que resulta de las presentes bases, entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario.

6.º GARANTIA: Para poder optar a esta subasta será necesario presentar Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que se fija en tres mil (3.000) pesetas. La garantía definitiva se fija en seis mil (6.000) pesetas.

7.º FORMA DE COBRO: El cobro del porcentaje que resulte de la licitación se realizará trimestralmente, una vez practicada la liquidación correspondiente en la Secretaría Municipal y de acuerdo con las cantidades efectivamente cobradas mediante recibo.

Lanzahita, a 18 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.150

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Malpartida de Corneja, a 18 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.148

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Doña María Luisa Muñoz Arganda, solicita licencia municipal para apertura de Heladería y Horchatería en la calle 4 de Octubre núm. 32.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 12 de julio de 1984.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—2.107

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario, para 1984, sin haberse presentado reclamaciones, por un importe de un millón trescientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 132.435.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 32.442.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 87.627.
 4. Transferencias corrientes, 369.496 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 678.000.
- Total, 1.300.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 540.018 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 655.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 91.982 pesetas.
- Total, 1.300.000 pesetas.
En San Esteban de los Patos, a 17 de julio de 1984.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.137

Ayuntamiento de Donvidas

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario, para 1984, por un importe de novecientas veintiocho mil quinientas veintidós pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 80.432.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 68.390.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 298.500.
 4. Transferencias corrientes, 400.800 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 80.400.
- Total ingresos, 928.522 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 287.231 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 434.873 pesetas.
3. Intereses, 73.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.285 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 123.333 pesetas.

Total gastos, 928.522 pesetas.

Donvidas, 17 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.136

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 567.788.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 87.962.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 661.378.
 4. Transferencias corrientes, 1.160.772 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.022.100.
- Total ingresos, 3.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.448.497 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.800.000 pesetas.
 3. Intereses, 200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 51.503 pesetas.
- Total gastos, 3.500.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Mirueña de los Infanzones, a 2 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.164